

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, Octubre Ocho (08) de Dos Mil Veinte (2020)

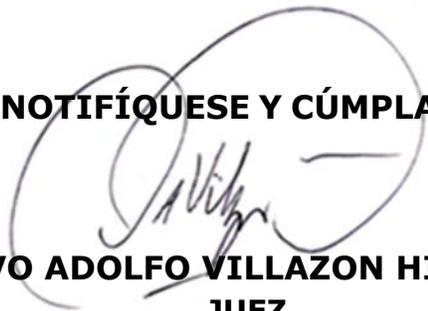
PROCESO	Ejecutivo Conexo
RADICADO	05001-31-03-013-2016-00188-00
DEMANDANTE	G. B. BIENES & MERCADEO INMOBILIARIO E.U.
DEMANDADO	INGELEL S.A.S Y OTROS
PROVIDENCIA	Auto 482 V
DECISIÓN	Ordena remitir a la Superintendencia de Sociedades

Mediante escrito a folios 61 al 68 C-1 presentado por el Dr. CARLOS MARIO POSADA ESCOBAR actuando en calidad de liquidador de la Sociedad INGELEL S.A.S. da a conocer el "aviso" expedido por la Superintendencia de Sociedades bajo las directrices en el artículo 43 numeral 3 de la ley 1116 de 2006, mediante auto 610-000364 del 18 de febrero de 2020, donde se decretó la apertura del proceso de la liquidación judicial de los bienes de la sociedad INGELEL S.A.S., identificada con Nit. 890.923.633 demandada en el proceso de la referencia y en el cual solicita la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades. A lo que el despacho le indica que una vez revisado el expediente se observa que en el proceso de la referencia figura como codemandados los señores Luz Mariela Duque Naranjo y Luis Carlos Arango Velásquez, se requiere al apoderado demandante para que, dentro del término de ejecutoria de este auto, manifieste expresamente si desiste de continuar la ejecución en contra de los codemandados, de lo contrario el mismo continuará en este despacho judicial (Numeral 1º del art. 547 del C. G. del P.).

Atendido el requerimiento se dispondrá lo pertinente entorno al envío del expediente en la forma solicitada.

Ejecutoriado este proveído sin manifestación expresa por parte del ejecutante, por intermedio de la Oficina de Ejecucion Civil del Circuito de Medellín, remítase el expediente a la SUPERSOCIEDADES, para que se tenga en cuenta en el proceso de liquidación judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2018 Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

Isa



Rama Judicial

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-005-2018-00279-00
DEMANDANTE	GERARDO ANTONIO ALCARAZ RESTREPO
DEMANDADO	JUAN CAMILO RAMIREZ LOPEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Agosto Trece (13) de Dos Mil Veinte (2020)

OFICIO No.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Me permito informarles que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad, ordenó oficiarles a fin de comunicarles lo dispuesto en el auto de la fecha 13 de agosto de 2020, el cual se transcribe... "...Mediante escrito a folio 80 C-1 presentado por el apoderado de la parte demandante, da a conocer el "aviso" expedido por la Superintendencia de Sociedades bajo las directrices en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, mediante auto 610-001351 del 6 de junio de 2019, donde se decretó la apertura del trámite de insolvencia en la modalidad de reorganización de la persona natural no comerciante Juan Camilo Ramírez López identificado con cedula de ciudadanía 71.602.467 demandado en el proceso de la referencia..."

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra incurso en los presupuestos de la normatividad en citas y en lo señalado por la Superintendencia de Sociedades, se ordena a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Medellín, remitir el presente expediente con destino a la entidad administrativa mencionada. **Consta de dos (02) cuadernos con 80 y 74 folios.**

Atentamente,

Maritza Hernández Ibarra
Secretaria

Carrera 50 No. 51-23, Piso 2º, Edificio Mariscal Sucre. Tel . 251 17 43